

73.217/06. Resolución del Departamento del Trabajo e Industria, Servicios Territoriales en Les Terres de l'Ebre, TRI/2006, de 23 de noviembre, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (expediente I612/047/06).

La empresa Bon Vent de l'Ebre, S. L., con domicilio social en calle Navas de Tolosa, 161, 08224 Terrassa, ha solicitado ante los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Les Terres de l'Ebre la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de la subestación transformadora 30/132 kV para el parque eólico La Fatarella, en el término municipal de La Fatarella (Terra Alta).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el artículo 125 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la mencionada solicitud ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el «DOGC» número 4.681, de 21.7.2006.

Así mismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 127 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó un informe al Ayuntamiento de La Fatarella, que previa reiteración no se ha manifestada, por lo que se entiende su conformidad al proyecto.

La Plataforma para la Defensa de La Terra Alta, en fecha 21.8.2006, presentó alegaciones de tipo ambiental que hacen referencia a la incidencia sobre el paisaje, la fauna y los campos de cultivo y la compatibilidad con el turismo u otras actividades, que una vez estudiadas por el peticionario y analizadas no procede su consideración al tener carácter ambiental y no encontrarse la autorización de esta instalación dentro de ninguno de los supuestos previstos en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de evaluación de impacto ambiental, sin perjuicio de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones mencionadas de acuerdo el artículo 120.2 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. También solicitó la condición de parte interesada en el expediente, que le fue otorgada.

El GEPEC, en fecha 21.8.2006, solicitó la condición de parte interesada en el expediente, que le fue otorgada.

Considerando la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar la autorización administrativa del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de la subestación transformadora 30/132 kV para el parque eólico La Fatarella, en el término municipal de La Fatarella (Terra Alta).

2. Aprobar el Proyecto de ejecución mencionado, con las características técnicas siguientes:

Parque de 132 kV.

Tipo exterior convencional con una posición de transformador.

Transformación 132/30 kV.

1 transformador 132/30 kV de 50 MVA con regulación en carga.

Parque de 30 kV.

Cabinas de interior blindadas aisladas en SF6 con una posición de transformador, cinco posiciones de línea, una posición de servicios auxiliares y una posición de medida de tensión de barras.

Transformación por servicios auxiliares en corriente alterna y en corriente continua.

Un transformador 30/0,400 kV de 160 kVA, un rectificador batería 125 Vcc y 100 Ah y dos convertidores 125/48 Vcc.

Sistemas de control: Se instalará un sistema integral de control y protección de tecnología digital y configuración modular formado por una unidad de control de la subestación y varias unidades de control de posición.

Finalidad: garantizar la recepción de la energía procedente del parque eólico La Fatarella, su transformación de la tensión de distribución de 30 kV y distribución a la línea de evacuación a 132 kV, promovida por la empresa Aprofitament d'Energies Renovables de la Terra Alta, S. A. (AERTA).

Término municipal: La Fatarella.

Presupuesto: 1.391.253,00 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada y el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las siguientes condiciones especiales:

1. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto técnico y posterior modificación presentados, firmados por el ingeniero industrial señor Víctor Cusí Puig, colegiado número 9.961, visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña con el número 318767 en fecha 9 de mayo de 2005, que ha servido de base para la tramitación del expediente con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

5. Los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Les Terres de l'Ebre podrán realizar las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias durante las obras y una vez finalizadas en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. A tal fin, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y también su finalización.

La comunicación de la finalización de las obras se acompañará con el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que estas se ajustan al Proyecto de ejecución aprobado, que se han cumplido las normas y disposiciones antes mencionadas y, en su caso, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en esta.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que de ella se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas (calle Provença, 339, 2.º, 08037 Barcelona), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tortosa, 23 de noviembre de 2006.—Fermí Andrés Molins, Director de los Servicios Territoriales en Les Terres de l'Ebre.

73.218/06. Anuncio del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya de información pública sobre la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y el reconocimiento de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente 24997/2006-AT).

De acuerdo con lo que señala la disposición transitoria 1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y a los efectos que prevé el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento de utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: Distribuidora d'Energia Elèctrica del Bages, S. A., con domicilio social en la calle de la Creu, 5, Girona.

Expediente: 24997/2006-AT.

Características: Centro de maniobra número 42 denominado «La Pallonera» y sus líneas de enlace subterráneas a 10 kV.

Línea: De 10 kV subterránea de 0,130 kilómetros sección AL-240.

CR La Pallonera: 25/25 kV, 5 celdas, tipo CML Motoritz. 24 kV/40A.

Término municipal: Sant Martí de Llémena.

Finalidad: Atender al crecimiento eléctrico de la zona y mejorar la calidad.

Presupuesto: 37.830,36 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por el proyecto de la instalación puedan examinarlo en los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria en Girona (calle Migdia, 50-52, Girona), y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días contando a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 10 de agosto de 2006.—La Directora de los Servicios Territoriales en Girona, Núria Arny i Bosch.

Anexo

Lista concreta y individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

FN=Finca número; TD=Titular y domicilio; PO=Polígono número; PN=Parcela número; A=Afección (m); SOS=Superficie ocupación apoyos (m²); SOD= Superficie ocupación definitiva (m²); SOT= Superficie ocupación temporal; CT=Clase de terreno; SP=Servidumbre perpetua de paso; US=Uso del suelo.

Término municipal de Sant Martí de Llémena.

PO=3; PN=74; TD=Carles Alabern Vanrell, Casa Pedralta, Llorà; SOS=3,38; SP=154,77; SOD=172,62; SOT=1.071,25; CT=Prados.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

72.497/06. Resolución de la Consejería de Industria y Empleo por la que se somete a información pública el proyecto de solicitud de autorización administrativa de ejecución, declaración de utilidad pública y el estudio sobre evaluación preliminar de impacto ambiental de la red de distribución de gas natural CelorioBalmori-Quintana-Posada, dentro del término municipal de Llanes.

A los efectos previstos en el art.º 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y sus modi-